



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LICITACIÓN-CMOV

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 171/2022-LICITACIÓN-CMOV

Contrato de adquisición de equipo de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte el C. Eduardo Felipe Alonso Varela, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el MDS. Ricardo Alfredo Serrano Rangel, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requierente**" determinó la necesidad de adquirir equipo de telecomunicaciones, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 485/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General del SITMA de "**El Ente Requierente**", en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a "**La SAE**" realizar la adquisición de equipo de telecomunicaciones para equipar las terminales de transporte público de conformidad al convenio modificadorio de apoyo financiero (CAF) en su cláusula primera inciso N).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 4, 5 y 8 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I044-2022; llevándose a cabo el día 11 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 22 de agosto del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 3, 4

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

y 5 del procedimiento a favor del proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$2'242,860.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 485/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria se encuentra la venta de bienes y la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con número telefónico (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos e_alonso_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453679110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de telecomunicaciones, misma que incluye cableado, configuración, instalación y puesta en marcha, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1.00	PIEZA	<p>TORRE PARA TELECOMUNICACIONES TORRE PARA TELECOMUNICACIONES: TORRE ARRIOSTRADA DE 15 METROS DE ALTURA (INSTALADA EN CMOV), QUE INCLUYE: 5 TRAMOS DE TORRE MODELO STZ-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 COPETE DE TORRE MODELO SCZ-30-PG CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 BASE DE TORRE MODELO SBA-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 2 BRIDAS PARA SUJECCIÓN DE RETENIDA MODELO SJB-30G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 3 ANCLAS DE PISO MODELO SAP-01G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 ANCLA PARA BASE MODELO SAB-30 DE ACERO. 150 METROS DE CABLE PARA RETENIDA, DE 3/16 CON RESISTENCIA DE 1293 KG. 12 CUELOS PARA CABLE DE 1/4 MODELO CUELLO-14LS 24 ABRAZADERAS TIPO NUDO DE 3/16 DE ACERO 6 TENORES DE 1/2X6 PULGADAS DE ACERO 1 PINTURA OFICIAL BASE AGUA, 4 SECCIONES PINTADAS DE COLOR NARANJA Y 3 PINTADAS DE BLANCO, REPARTIDAS EN LA ALTURA TOTAL DE LA TORRE. 3 EQUIPOS INALÁMBRICOS MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP FORCE 425 ESTÁNDAR 802.11AX, 4.9-6.2GHZ, IP67, HASTA 1 GBPS, PUERTO SFP, 25 DBI. CON NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE CAMBIUM NETWORKS: C050940M101A (2 EQUIPOS INALÁMBRICOS FORCE 425, PARA FORMAR UN ENLACE COMPLETO) EN COLOR BEIGE, INSTALADOS EN CMOV, Y 3 EQUIPOS INALÁMBRICOS (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS) INSTALADOS EN LOS SITIOS REMOTOS DE LAS TERMINALES ORIENTE, PONIENTE Y SUR.</p> <p>INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TODO LO ANTERIOR GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$310,000.00	\$310,000.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTESCONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

			TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
4	5.00	PIEZA	<p>Torre para telecomunicaciones "Torre para telecomunicaciones: Torre arriostada de 15 metros de altura, que incluye: 5 tramos de torre modelo STZ-30G con galvanizado por inmersión en caliente. 1 copete de torre modelo SCZ-30-PG con galvanizado por inmersión en caliente. 1 base de torre modelo SBA-30G con galvanizado por inmersión en caliente. 2 bridas para sujeción de retenida modelo SJB-30G galvanizado por inmersión en caliente. 3 anclas de piso modelo SAP-01G galvanizado por inmersión en caliente. 1 ancla para base modelo SAB-30 de acero. 150 metros de cable para retención, de 3/16 con resistencia de 1293 kg. 12 cuellos para cable de 1/4 modelo CUELLO-14LS 24 abrazaderas tipo nudo de 3/16 de acero 6 tensores de 1/2x6 pulgadas de acero Pintura oficial base agua (4 secciones pintadas de color naranja y 3 pintadas de blanco, repartidas en la altura total de la torre). 1 enlace inalámbrico (2 equipos inalámbricos con antenas integradas) marca Cambium Networks modelo EPMP FORCE 425, estándar 802.11AX, 4.9-6.2GHz, IP67, hasta 1 Gbps, Puerto SFP, 25 DBI, con número de parte del fabricante Cambium Networks: C050940M101A (2 equipos inalámbricos FORCE 425 con antenas integradas, para formar un enlace completo) en color beige.</p> <p>LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 3 TORRES EN LAS TERMINALES ORIENTE, PONIENTE Y SUR, LAS 2 TORRES RESTANTES SE ENTREGARÁN EN BODEGA DE LA CMOV CON TODOS SUS ACCESORIOS NECESARIOS Y LISTAS PARA SU POSTERIOR INSTALACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$285,000.00	\$1'425,000.00
5	1.00	PIEZA	<p>PANEL "PANEL": Remate de enlaces en site principal, incluye: 1 switch 24 puertos, marca Cisco, modelo CBS350-24P-4G (24 puertos 10/100/1000 POE+, con 195W, 4 puertos Gigabit SFP, color blanco). 1 panel modular 24 puertos, color negro, marca Panduit, modelo CPP24WBLY 24 jack CAT6, RJ45, gigachannel sistema TX, color blanco, marca Panduit, modelo CJ688TPW 24 cordones de parcheo de 7 pies, CAT6 SD, CAL.28, color blanco, marca Panduit, modelo UTP28SP7 24 etiquetas de identificación marca Panduit 24 módulos ciegos color negro marca Panduit modelo CMBl-X</p> <p>INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$198,500.00	\$198,500.00
Monto Total Adjudicado: \$2'242,860.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'933,500.00
				I.V.A.	\$309,360.00
				Monto Total	\$2'242,860.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'933,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$309,360.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'242,860.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes a más tardar el 15 de septiembre del 2022, incluyéndose la prestación de los servicios de cableado, configuración, instalación y puesta en marcha en los lugares señalados en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

Para la partida 5, “**El Proveedor**” deberá presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que lo respalda, respecto a la garantía de la marca adquirida, la cual se establece para cada partida en la cláusula segunda y anexos del presente contrato contra defectos de fabricación o fallas del equipo. Asimismo, deberá asentar, que en cuanto a dicha garantía a respetará el plazo de reposición o reparación, señalado en la partida una vez notificado “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, prevaleciendo la reposición del equipo de las mismas características que ofertó a la reparación del mismo.

Para las partidas 3 y 4, “**El Proveedor**” deberá presentar carta del fabricante CAMBIUM NETWORKS, membretada en original, donde mencione que respalda a “**El Proveedor**” como distribuidor autorizado, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria de por lo menos 3 años para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en la convocatoria número **DGAD-LEA-I044-2022**, así como en el cumplimiento de las garantías, mencionando el nombre y número del procedimiento de licitación la cual debe ser dirigida a “**La SAE**”.

El traslado y empaque de los bienes, será por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LITACIACIÓN-CMOV

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jesús Ignacio Carrillo Verdugo**, en su carácter de **Director General del SITMA** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**” señalados en la cláusula segunda y anexos del presente contrato a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos durante el periodo de 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, es decir, del 15 de septiembre del 2022 al 14 de septiembre del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad y/o vicios ocultos en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un periodo de 15 días naturales contados a partir de que se realice la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios, durante el periodo de 12 meses contra defectos y/o fallas, es decir, del 15 de septiembre del 2022 al 14 de septiembre del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LITIGACIÓN-CMOV

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un periodo de 15 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “El Ente Requerente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITIGACIÓN-CMOV

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 171/2022-LITIGACIÓN-CMOV</p>

SAE” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se derivén del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes y Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

Servicios, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LICITACIÓN-CMOV

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Bienes y Servicios**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**":

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Proveedor**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para "**Los Bienes y Servicios**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Proveedor**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**".
- e) El que ante la solicitud de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" de ampliar la contratación de "**Los Bienes y Servicios**" objeto de este contrato, "**El Proveedor**" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Proveedor**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Proveedor**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Proveedor**" no entregue y no preste "**Los Bienes y Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Bienes y Servicios**" no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Proveedor**" hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por "**La SAE**" la correcta entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOSENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LICITACIÓN-CMOV

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I044-2022, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2022.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por "El Ente Requiere"

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JESÚS IGNACIO CARRILLO VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLENE NOVIA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIRECTOR GENERAL JURÍDICA MARIAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIRECTOR GENERAL JURÍDICA JOAQUÍN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

Anexos



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I044-2022

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

PART.	CANT.	DESCRIPCION	SI OFERTO / NO OFERTO
1	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	1	<p>Torre para telecomunicaciones: TORRE ARRIOSTRADA DE 15 METROS DE ALTURA (INSTALADA EN CMOV), QUE INCLUYE: 5 TRAMOS DE TORRE MODELO STZ-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 COPIETE DE TORRE MODELO SCZ-30-PG CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 BASE DE TORRE MODELO SBA-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 2 BRIDAS PARA SUJECIÓN DE RETENIDA MODELO SJB-30G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 3 ANCLAS DE PISO MODELO SAP-01G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 ANCLA PARA BASE MODELO SAB-30 DE ACERO. 150 METROS DE CABLE PARA RETENIDA, DE 3/16 CON RESISTENCIA DE 1298 KG. 12 CUÉLLOS PARA CABLE DE 1/4 MODELO CUELLO-14LS 24 ABRAZADERAS TIPO NUDO DE 3/16 DE ACERO 6 TENSORES DE 1/2X6 PULGADAS DE ACERO 1 PINTURA OFICIAL BASE AGUA, 4 SECCIONES PINTADAS DE COLOR NARANJA Y 3 PINTADAS DE BLANCO, REPARTIDAS EN LA ALTURA TOTAL DE LA TORRE. 3 EQUIPOS INALÁMBRICOS MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP FORCE 425 ESTÁNDAR 802.11AX, 4.9- 6.2GHZ, IP67, HASTA 1 Gbps, PUERTO SFP, 25 DBI. CON NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE CAMBIUM NETWORKS: C050940M101A (2 EQUIPOS INALÁMBRICOS FORCE 425, PARA FORMAR UN ENLACE COMPLETO) EN COLOR BEIGE, INSTALADOS EN CMOV, Y 3 EQUIPOS INALÁMBRICOS (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS) INSTALADOS EN LOS SITIOS REMOTOS DE LAS TERMINALES ORIENTE, PONIENTE Y SUR.</p> <p>INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TODO LO ANTERIOR GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	SI OFERTO

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

Eduardo Felipe Alonso Varela.

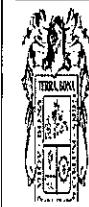
RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I044-2022

4	5	<p>TORRE PARA TELECOMUNICACIONES: TORRE ARRIOSTRADA DE 15 METROS DE ALTURA, QUE INCLUYE: 5 TRAMOS DE TORRE MODELO ST2-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 COPETE DE TORRE MODELO SCZ-30-PG CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 BASE DE TORRE MODELO SBA-30G CON GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 2 BRIDAS PARA SUJECCIÓN DE RETENIDA MODELO SIB-30G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 3 ANCLAS DE PISO MODELO SAP-01G GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. 1 ANCLA PARA BASE MODELO SAB-30 DE ACERO. 150 METROS DE CABLE PARA RETENIDA, DE 3/16 CON RESISTENCIA DE 1293 KG. 12 CUELLOS PARA CABLE DE 1/4 MODELO CUÉLLO-14LS 24 ABRAZADERAS TIPO NUDO DE 3/16 DE ACERO 6 TENSORES DE 1/2X6 PULGADAS DE ACERO PINTURA OFICIAL BASE AGUA (4 SECCIONES PINTADAS DE COLOR NARANJA Y 3 PINTADAS DE BLANCO, REPARTIDAS EN LA ALTURA TOTAL DE LA TORRE). 1 ENLACE INALÁMBRICO (2 EQUIPOS INALÁMBRICOS CON ANTENAS INTEGRADAS) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP FORCE 425, ESTÁNDAR 802.11AX, 4.9-6.2GHZ, IP67, HASTA 1 GBPS, PUERTO SFP, 25 DBI, CON NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE CAMBIUM NETWORKS: C050940M101A (2 EQUIPOS INALÁMBRICOS FORCE 425 CON ANTENAS INTEGRADAS, PARA FORMAR UN ENLACE COMPLETO) EN COLOR BEIGE.</p> <p>LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 3 TORRES EN LAS TERMINALES ORIENTE, PONIENTE Y SUR, LAS 2 TORRES RESTANTES SE ENTREGARÁN EN BODEGA DE LA CMOV CON TODOS SUS ACCESORIOS NECESARIOS Y LISTAS PARA SU POSTERIOR INSTALACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	SI OFERTO
5	1	<p>PANEL: REMATE DE ENLACES EN SITE PRINCIPAL, INCLUYE: 1 SWITCH 24 PUERTOS, MARCA CISCO, MODELO CBS350-24P-4G (24 PUERTOS 10/100/1000 POE+, CON 195W, 4 PUERTOS GIGABIT SFP, COLOR BLANCO. 1 PANEL MODULAR 24 PUERTOS, COLOR NEGRO, MARCA PANDUIT, MODELO CPP24WBLY 24 JACK CAT6, RJ45, GIGACHANNEL SISTEMA TX, COLOR BLANCO, MARCA PANDUIT, MODELO CJ688TPIW 24 CORDONES DE PARCHEO DE 7 PIES, CAT5 SD, CAL.28, COLOR BLANCO, MARCA PANDUIT, MODELO UTP28SP7 24 ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN MARCA PANDUIT 24 MÓDULOS CIEGOS COLOR NEGRO MARCA PANDUIT MODELO CMBBL-X</p> <p>INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	SI OFERTO
6	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
7	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
8	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
9	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
10	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
11	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
12	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
13	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
14	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
15	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
16	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
17	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2022

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I044-2022

18	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
19	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
20	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
21	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
22	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



The bridge to possible



**Switch Cisco Gigabit Ethernet
Business 350, 24 Puertos PoE+, 4
Puertos SFP, 16.000 Entradas -
Gestionado**

CISCO

SKU: CBS350-24P-D-K9

Principales características:

- Cantidad de Puertos: 24
- Puertos RJ-45 Ethernet: Gigabit Ethernet (10/100/1000)
- Tipo de interruptor: Gestionado

Especificaciones

PUERTOS E INTERFACES

Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ-45 Ethernet	24
Número de módulos SFP instalados	4
Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet	Gigabit Ethernet (10/100/1000)

CARACTERÍSTICAS DE LAN ETHERNET

Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
---	--------------------

CONTROL DE ENERGÍA

Fuente de alimentación incluida	Sí
---------------------------------	----

DISEÑO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



The bridge to possible

Montaje en rack	Si
Color del producto	Blanco
Indicadores LED	Si

TRANSMISIÓN DE DATOS

Jumbo Frames, soporte	Si
Tabla de direcciones MAC	16000 entradas
Número de VLANs	4094
Tramas Jumbo	9000

CONDICIONES AMBIENTALES

Intervalo de humedad relativa durante almacenaje	10 - 90%
Intervalo de temperatura operativa	-5 - 50 °C
Intervalo de temperatura de almacenaje	-25 - 70 °C
Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	10 - 90%

SEGURIDAD

Reglas de lista de control de acceso	1024
Soporte SSH/SSL	Si
Lista de Control de Acceso (ACL)	Si
MAC, filtro de direcciones	Si

CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN

Configuración de ajustes de ubicación (CLI)	Si
Inspección ARP	Si
Capa del interruptor	L2/L3
Tipo de interruptor	Gestionado
Administración basada en web	Si
Calidad de servicio (QoS) soporte	Si
Multidifusión, soporte	Si

PROTOCOLOS

Protocolos de gestión	SNMP
-----------------------	------

RED

Control de transmisión de tormentas	Si
Soporte 10G	Si
Estándares de red	IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1v, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z
Bloqueo de cabeza de línea (HOL)	Si
Protocolo de árbol de expansión	Si
Soporte VLAN	Si



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



IGMP

Sí

Soporte de control de flujo

Sí

Auto MDI / MDI-X

Sí

Adición de vínculos

Sí

Espejismo de puertos

Sí



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



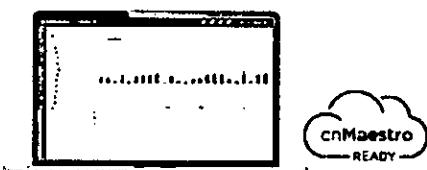
Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Kit de transceptores inalámbricos fijos para exterior OFDM

VISTAZO RÁPIDO:

- Primera solución punto a punto en la industria basada en el estándar 802.11ax y con una capacidad de Gbps
- Acceso empresarial de alta capacidad
- Solución de backhaul de bajo costo para WISPs
- Backhaul para hotspot de Wi-Fi
- Última milla de GPON



Cambium Networks presenta las soluciones punto a punto ePMP Force 425 y ePMP Force 400C que ofrecen un rendimiento de hasta 1 Gbps, con un excelente precio de venta al público y basadas en el último estándar 802.11ax. La serie Force 400 es la solución ideal para los proveedores de servicio que quieren ofrecer servicios de acceso de alta capacidad a clientes empresariales y residenciales. También sirve como backhaul para MicroPOPs y puntos de acceso Wi-Fi en exteriores que requieren mucha capacidad con un rango moderado sin los sobrecostos de las microondas licenciadas. Gracias a un puerto SFP integrado y un módulo ONU para GPON opcional, el Force 425 es una excelente opción como extensión de la fibra para alcanzar los lugares a los que esto no puede llegar.

El Force 425 maximiza la capacidad más que nunca con un plato integrado de 25 dBi (y aún más con el extensor de rango opcional de 28 dBi). El extensor de rango se pide por separado y se puede montar en el momento de la instalación y así mejorar el presupuesto de enlace y el margen de desvanecimiento para enlaces en condiciones difíciles o para incrementar la capacidad cuando sea necesario y cuando sea posible lograr modulaciones más altas.

Para aplicaciones con rangos aún mayores, el Force 400C es una opción conectada con dos interfaces RF RP-SMA que se pueden usar con platos parabólicos o antenas de bocina (horn).

Aprovechando la última tecnología del estándar 802.11ax y el modo ePTP propietario de Cambium, el Force 425/400C proporciona una alta eficiencia espectral con características como 1024QAM, canales de 80 MHz, una estructura de trama muy eficiente y la interfaz inalámbrica ePTP cuyo funcionamiento se ha comprobado en campo. La serie Force 400 ofrece un desempeño de Gbps con una latencia inferior a 5 ms.

La serie Force 400 tiene funciones de seguridad de grado empresarial incluidas encriptación inalámbrica AES de 128 bits (AES de 256 bits cuando las normas de exportación lo permiten), interfaces de gestión seguras con autenticación basada en roles y autenticación de dispositivos basada en estándares, incluido RADIUS.

El Force 425/400C está diseñado para el mundo real con un grado de protección IP67, un esquema de montaje simplificado y, además, una garantía de hardware de 3 años de Cambium Networks.

Planee y gestione sus implementaciones de Force 425/400C con la herramienta de diseño LINKPlanner y el sistema de gestión cnMaestro™.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓ-N-CMOV



Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Espectro

Force 400C / Serie 425

Ancho de canal en MHz	20 40 80
Capa física propietaria	802.11ax, 2x2 MIMO/OFDM
Espacio entre canales	Configurable en incrementos de 5 MHz
Rango de frecuencia	Operación de banda amplia, 4910 - 6135 MHz (Nota: depende del país y según las regulaciones locales. El intervalo 5870 a 6135 se incluirá en una actualización futura)
Capa MAC (control de acceso al medio)	Propietaria de Cambium
Interfaz Ethernet	100/1000 BaseT; compatible con la asignación de pines de PoE de Cambium y estándar; portatransceptor SFP de 10 Gigabit para los módulos SFP opcionales
Protocolos usados	IPv4/IPv6 (gestión de doble pila), UDP, TCP, ICMP, SNMPv2c, NTP, STP, IGMP, SSH
Gestión de red	IPv4/IPv6, HTTPs, SNMPv2c, SSH, cnMaestro™ de Cambium Networks
VLAN	802.1Q con prioridad 802.1p

Desempeño

Force 400C / Serie 425

ARQ	Si
Capacidad máxima	1 Gbps
Latencia	< 5 ms
Sensibilidad de recepción nominal (con FEC) @ canal de 20 MHz	MCS 0 = -93 dBm a MCS 11 (1024 QAM-5/6) = -63 dBm (por cadena)
Sensibilidad de recepción nominal (con FEC) @ canal de 40 MHz	MCS 0 = -90 dBm a MCS 11 (1024 QAM-5/6) = -60 dBm (por cadena)
Sensibilidad de recepción nominal (con FEC) @ canal de 80 MHz	MCS 0 = -87 dBm a MCS 11 (1024 QAM-5/6) = -57 dBm (por cadena)
Niveles de modulación (adaptativa)	MCS 0 (BPSK) a MCS 11 (1024 QAM-5/6)
Rango de potencia de transmisión	±3 a +28 dBm (combinada, hasta el límite de PIRE regional) (intervalo de 1 dB)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓ-N-CMOV



Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Especificaciones físicas

	Force 400C	Force 425m
Conectores	1 x RJ-45, 1 x SFP, 2 x RP-SMA	1 x RJ-45, 1 x SFP
Supresor de sobretensiones*	Integrado de 1 julio	Integrado de 1 julio
Grado de protección	IP67	IP67
Temperatura	-30°C a 65°C (-22°F a 149°F)	-30°C a 65°C (-22°F a 149°F)
Peso	1.3 kg (2.9 lb)	4.8 kg (10.6 lb)
Velocidad del viento de supervivencia	180 km/h (112 mph)	180 km/h (112 mph)
Dimensiones (A x A x P)	256 mm x 125 mm x 46 mm (10.1 in x 4.9 in x 1.8 in)	470 mm de diámetro x 285 mm de profundidad (18.5 in de diámetro x 11.2 in de profundidad)
Rango de diámetro del mástil	Centro: 3.1 a 7.6 cm (1.25 a 3.0 in)	Centro: 3.1 a 7.6 cm (1.25 a 3.0 in)
Consumo de potencia	28 W V de entrada: 56 Vcc; 0.54 A	28 W V de entrada: 56 Vcc; 0.54 A
Voltaje de entrada	802.3at o PoE pasiva 44-59 V	

*Disponible supresor de sobretensiones de 56 V opcional. # de parte C000000L033A

Seguridad

Force 400C / Force 425m

Encriptación Encriptación inalámbrica AES de 128 bits (AES de 256 bits cuando las normas de exportación lo permitan). Función incluida en el plan a futuro)

Certificaciones

	Force 400C	Force 425m
Número de parte según las normas de la FCC	C058940P122A	C058940P102A
FCC ID**	Z8H89FT0062	Z8H89FT0062
Número de parte según las normas ETSI/ROW	C050940P021A	C050940P001A
Certificación de la Industria de Canadá**	109W-0062	109W-0062
CE	EN 301 893 V2.1.1 (5.4 GHz), EN 302 502 V2.1.1 (5.8 GHz)**	EN 301 893 V2.1.1 (5.4 GHz), EN 302 502 V2.1.1 (5.8 GHz)**

**Las certificaciones son provisionales hasta que sea otorgada la certificación oficial.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Especificaciones de la antena

	Force 400	Force 425 con extensor de rango
Rango de frecuencia	4910 - 6135 MHz	4910 - 6135 MHz
Tipo de antena	Plato	Accesorio para plato opcional
Ganancia pico	25 dBi	28 dBi
Ancho de haz de 3 dB - Azimut	15°	Por definir
Ancho de haz de 3 dB - Elevación	30°	Por definir
Aislamiento delante-atrás	Por definir	Por definir
Polarización cruzada	Por definir	Por definir

Force 400C

Force 425

Force 425 con extensor de rango



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV

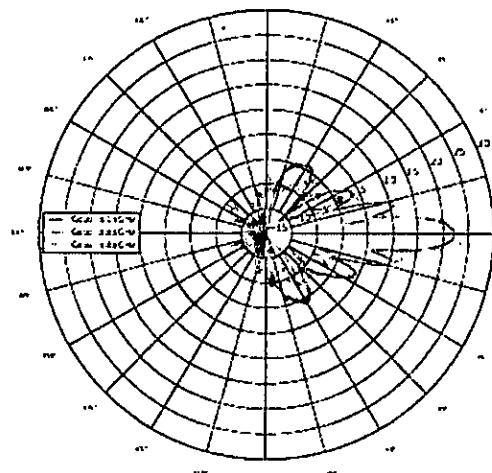


Cambium Networks™

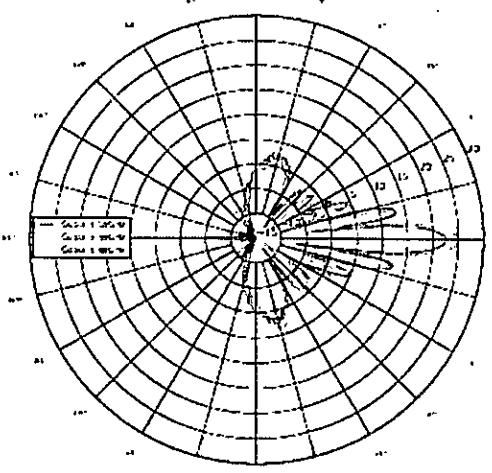
Serie ePMP™ Force 400

Patrones de la antena del Force 425

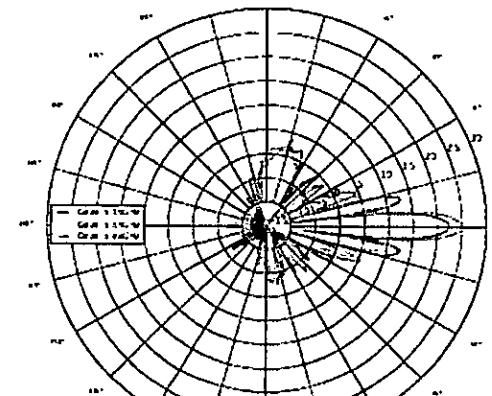
Azimut, Horizontal



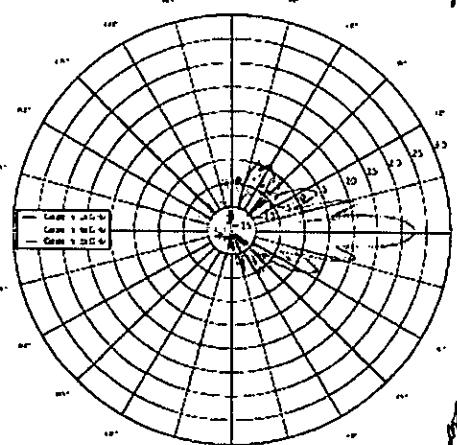
Azimut, Vertical



Elevación, Horizontal



Elevación, Vertical





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Información para pedidos del Force 400C

- C050940C021A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (sin cable)
C050940C121A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Estados Unidos)
C050940C124A ePMP 5 GHz Force 400C (IC) (cable para Canadá/Estados Unidos)
C050940C221A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para la Unión Europea)
C050940C223A ePMP 5 GHz Force 400C (EU) (cable para la Unión Europea)
C050940C321A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Reino Unido)
C050940C323A ePMP 5 GHz Force 400C (EU) (cable para Reino Unido)
C050940C421A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para India)
C050940C422A ePMP 5 GHz Force 400C (India) (cable para India)
C050940C521A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para China)
C050940C621A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Brasil)
C050940C721A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Argentina)
C050940C821A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Australia/Nueva Zelanda)
C050940C921A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (cable para Sudáfrica)
C050940CZ21A ePMP 5 GHz Force 400C (ROW) (sin PSU)
C058940C122A ePMP 5 GHz Force 400C (FCC) (cable para Estados Unidos)

Información para pedidos del Force 425

- C050940M001A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (sin cable) - Precio por radio
~~C050940M101A~~ ~~Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Estados Unidos) - Precio por radio~~
C050940M104A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (IC) (cable para Canadá/Estados Unidos) - Precio por radio
C050940M201A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para la Unión Europea) - Precio por radio
C050940M203A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (EU) (cable para la Unión Europea) - Precio por radio
C050940M301A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Reino Unido) - Precio por radio
C050940M303A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (EU) (cable para Reino Unido) - Precio por radio
C050940M401A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para India) - Precio por radio
C050940M402A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (India) (cable para India) - Precio por radio
C050940M501A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para China) - Precio por radio
C050940M601A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Brasil) - Precio por radio
C050940M701A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Argentina) - Precio por radio
C050940M801A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Australia/Nueva Zelanda) - Precio por radio
C050940M901A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (cable para Sudáfrica) - Precio por radio
C050940MZ01A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (ROW) (sin PSU) - Precio por radio
C058940M102A Paquete de 2 SM ePMP 5 GHz Force 425 (FCC) (cable para Estados Unidos) - Precio por radio

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV</p>



Cambium Networks™

Serie ePMP™ Force 400

Extensores de rango opcionales para Force 425

N000900L062A Paquete de 4 accesorios extensores de rango para plato ePMP Force 425, precio por unidad

Información para pedidos de repuestos serie Force 400

C050940F001A	Solo radio de repuesto ePMP 5 GHz Force 425 (ROW)
C058940F104A	Solo radio de repuesto ePMP 5 GHz Force 425 (IC)
C050940F203A	Solo radio de repuesto ePMP 5 GHz Force 425 (EU)
C050940F402A	Solo radio de repuesto ePMP 5 GHz Force 425 (India)
C058940F102A	Solo radio de repuesto ePMP 5 GHz Force 425 (FCC)
C050940M100A	Paquete de dos platos de repuesto ePMP 5 GHz Force 425, precio por unidad
N000900L061A	Kit de repuestos ePMP Force 400

Opciones de garantía extendida

Cada radio de la serie Force 400 viene con una garantía estándar de 3 años para el hardware.

EW-E1EPF400-WW	Garantía extendida ePMP Force 400, 1 año adicional
EW-E2EPF400-WW	Garantía extendida ePMP Force 400, 2 años adicionales
EW-E1EPF425-WW	Garantía extendida ePMP Force 425, 1 año adicional
EW-E2EPF425-WW	Garantía extendida ePMP Force 425, 2 años adicionales

ACERCA DE CAMBIUM NETWORKS

Cambium Networks fortalece a millones de personas en todo el mundo brindándoles conectividad inalámbrica. Operadores de redes comerciales y gubernamentales, así como proveedores de servicio de banda ancha usan su portafolio inalámbrico para conectar personas, lugares y cosas. Con una arquitectura de red única que abarca soluciones inalámbricas fijas y Wi-Fi, Cambium Networks les permite a los operadores lograr el máximo desempeño con un mínimo espectro. La gestión extremo a extremo en la nube transforma las redes en ambientes dinámicos que evolucionan para satisfacer las necesidades cambiantes con una mínima intervención física de las personas. Cambium Networks fortalece un ecosistema creciente de socios que diseñan y ofrecen soluciones inalámbricas con capacidad de gigabit que realmente funcionan.

cambiumnetworks.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I044-2022

**NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA
ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTÉ.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	PRECIO U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	1	PIEZA	Torre para telecomunicaciones: Torre arriostada de 15 metros de altura (instalada en CMOV), que incluye: Conforme a nuestro Anexo "B" de la presente Convocatoria licitación pública nacional número DGAD- LEA-I044-2022.	\$310,000.00	\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00
4	5	PIEZA	Torre para telecomunicaciones: Torre arriostada de 15 metros de altura, que incluye: Conforme a nuestro Anexo "B" de la presente Convocatoria licitación pública nacional número DGAD- LEA-I044-2022.	\$285,000.00	\$1,425,000.00	\$228,000.00	\$1,653,000.00
5	1	PIEZA	PANEL: Remate de enlaces en site principal, incluye: Conforme a nuestro Anexo "B" de la presente Convocatoria licitación pública nacional número DGAD- LEA-I044-2022.	\$198,500.00	\$198,500.00	\$31,760.00	\$230,260.00
6	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
7	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
8	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
9	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
10	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
11	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
12	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
13	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
14	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
15	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 171/2022-LITACIÓN-CMOV



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-J044-2022

16	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
17	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
18	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
19	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
20	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
21	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
22	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
				GRAN TOTAL	\$1,933,500.00	\$309,360.00	\$2,242,860.00

DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación
Tiempo de entrega del bien:	Al 15 de septiembre de 2022.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av Manuel Gómez Morín S/N Barrio la Estación Edificio Baños y Vestidores del Complejo Tres Centurias, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 A 15:30 horas, en las terminales oriente, poniente y sur, así como la bodega de la CMOV.
Garantía del bien:	12 meses de garantía contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la proposición:	Durante la duración del contrato
Vigencia de los precios:	La vigencia de los precios será la misma que la del contrato.
Traslado y Empaque de los bienes	El traslado y empaque de los BIENES es por cuenta y riesgo de Eduardo Felipe Alonso Varela, hasta la entrega de los mismos.

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal

000002